



## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 355-2010-ANA

Lima, 09 JUN. 2010

### VISTO:

El expediente administrativo con registro 771-2008 de fecha 02-04-2008 iniciado ante la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Ica por Sociedad Agrícola Chanca S.A.C., sobre otorgamiento de licencia de uso de aguas subterráneas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, como ente rector y máxima autoridad administrativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante el expediente del visto, Sociedad Agrícola Chanca S.A.C. solicitó que, en vías de regularización, se le otorgue licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas respecto del pozo de agua con código IRHS 10 que a la fecha viene explotando en el predio denominado Los Uchuyas, N.C. 13264 de propiedad de la recurrente, ubicado en el sector Los Aquijes, distrito de Pueblo Nuevo – Ica, hasta por un volumen anual de 440,640.00 m<sup>3</sup>; acompaña el expediente técnico denominado "Memoria descriptiva del pozo – IRHS 10. Proyecto Obtención de licencia de uso de aguas subterráneas, en vías de regularización" donde se indican las características del pozo y el régimen de explotación solicitado;

Que, el presente expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana – Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica según Informe Técnico No. 045-2008-JURLASCH-G.T. de fecha 15-09-2008; así como de la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Ica, según Informe No. 062-2008-JAAN-ATDR.I de fecha 09-10-2008; quienes recomiendan se otorgue a la empresa recurrente la licencia de uso de agua solicitada; agregando que el pozo se encuentra registrado en la condición de utilizado en el inventario de fuentes de agua subterránea del año 2007, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 554-2008-AG;

Que, asimismo, mediante Informe Técnico No. 525-2008-INRENA-DIRHI/JAH-FCC de fecha 25-11-2008, la Dirección de Recursos Hídricos de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, concluyó que el expediente cumple con los requisitos técnicos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, debiendo otorgarse la misma a favor de Sociedad Agrícola Chanca S.A.C. por un volumen anual total de 440,640.00 m<sup>3</sup> del pozo de agua ubicado en las coordenadas UTM 8'439,438N y 425,777E ubicado en el predio Los Uchuyas, sector Los Piscontes, distrito de Pueblo Nuevo, provincia y departamento del Ica, obligándose al beneficiario la instalación de un caudalómetro y a reportar mensualmente a la Administración Local de Agua competente para efectos de la medición y control de los volúmenes de agua explotados;

Que, el segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley No. 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "Los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión..."; en





consecuencia, el inciso 6.6. del artículo 6° del Decreto Supremo No. 078-2006-AG establece que compete a la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales "Otomar licencias de uso de aguas superficiales y subterráneas para los usos previstos en la legislación de aguas, previa opinión de las Juntas de Usuarios correspondientes"; y, al haber asumido la Autoridad Nacional del Agua tales funciones, deberá expedirse la resolución administrativa correspondiente;



Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a este Despacho por la Ley No. 29338, Ley de Recursos Hídricos;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Aprobar, en vía de regularización, la perforación del pozo código Pozo IRHS – 10, ubicado en las coordenadas UTM PSAD-56: 425,777 metros Este y 8'439,438 metros Norte, ubicado en el predio Los Uchuyas - U.C. 13264, distrito de Pueblo Nuevo, provincia y departamento Ica; que cuenta con las siguientes características. Tipo: tubular; profundidad: 86.00 metros; diámetro: 15.00 pulgadas.



**Artículo 2°.-** Otorgar a favor de Sociedad Agrícola Chanca S.A.C., licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrarios hasta por un volumen anual total de 440,640.00 m<sup>3</sup> y un caudal de explotación de 40.00 l/s, con un régimen de explotación de 8.50 horas/día, 30 días/mes y 12 meses/año; aguas que serán extraídas del Pozo IRHS -10 descrito en el artículo anterior y serán utilizadas en el predio signado con U.C. 13264 distrito Pueblo Nuevo – Ica.

**Artículo 3°.-** Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**Artículo 4°.-** Establecer que el titular del derecho de uso de agua otorgado deberá instalar un caudalómetro para la medición y control de los volúmenes de agua explotados, y reportar mensualmente dichos volúmenes a la Administración Local de Agua Ica.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Ica la notificación de la presente resolución a la empresa beneficiaria y a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego La Achirana – Santiago de Chocorvos del Distrito de Riego Ica.

**Artículo 6°.-** Publíquese en el portal institucional de la Entidad para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
JAVIER CARRASCO AGUILAR  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua